

Artículo de Investigación

Cómo citar: Quenaya Quispe, E., Gómez, Rodríguez, S. y Mendieta Nolasco L. (2023) Violencia contra la mujer en el asentamiento humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote (Perú), 2022. *Polisemia*, 19 (35), 94-102. <http://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.19.35.2023.94-102>

ISSN: 1900-4648

eISSN: 2590-8189

Editorial: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Enviado: 24 de abril de 2023

Aceptado: 9 de junio de 2023

Publicado: 30 de junio de 2023

Edwin Quenaya Quispe, Stephany Nathali Gómez Rodríguez y Leidy Sujei Mendieta Nolasco

Violencia contra la mujer en el asentamiento humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote (Perú), 2022

Female Victims of Violence in Lomas del Sur, Nuevo Chimbote (Peru) 2022

Violência contra a mulher no assentamento humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote (Peru), 2022

Edwin Quenaya Quispe

Estudiante del VII ciclo-Derecho. Universidad César Vallejo

Correo electrónico: equenayaq@ucvvirtual.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1236-7374>

Stephany Nathali Gómez Rodríguez

Estudiante del VII ciclo-Derecho. Universidad César Vallejo

Correo electrónico: sgomezrod@ucvvirtual.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8031-299X>

Leidy Sujei Mendieta Nolasco

Estudiante del VII ciclo-Derecho. Universidad César Vallejo

Correo electrónico: lmendietano24@ucvvirtual.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5819-1733>

Resumen

El presente artículo aborda los resultados de un estudio exploratorio descriptivo que se llevó a cabo con el objetivo de analizar la violencia contra la mujer en el asentamiento humano Lomas del Sur, ubicado en Nuevo Chimbote, región de Ancash (Perú). Conforme a la ruta metodológica, la investigación se emplazó bajo las premisas del enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental de tipo básico. La población objetivo estuvo conformada por 80 mujeres, desde los 20 hasta los 40 años de edad, en promedio, utilizando como instrumento un cuestionario con escala de Likert. Para el análisis de los datos, se recurrió al programa Excel, y la codificación se realizó a través del programa SPSS, versión 24. Los resultados obtenidos demostraron que la violencia contra la mujer fue ponderada con un 76,25 % regular, un 17,5 % bajo y un 6,25 % alto. Por otro lado, la prueba de normalidad en nuestra variable de violencia contra la mujer, fue considerada normal, y las conclusiones explican que existe una correlación causal positiva.

Palabras clave: violencia contra la mujer, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica



Abstract

This article addresses the results of an exploratory descriptive study carried out in order to analyze the violence committed against women in the human settlement Lomas del Sur, located in Nuevo Chimbote, Ancash region (Peru). According to the methodological route, the research was developed under the premises of the quantitative approach, with a basic non-experimental design. The target population consisted of 80 women, on average, between 20 and 40 years of age, using a Likert scale questionnaire as an instrument. As a way of obtaining the data analysis, the Excel program was used and the coding was done through the SPSS program, version 24. The results obtained revealed that violence against women had a weighting of 76.25% regular, 17%, 5% low and 6.25% high. On the other hand, the normality test in our variable violence on women was considered normal, and the conclusions explain that there is a positive causal correlation.

Keywords: violence against women, physical violence, sexual violence, psychological violence

Resumo

Este artigo aborda os resultados de um estudo exploratório descritivo realizado com o objetivo de analisar a violência contra a mulher no assentamento humano Lomas del Sur, localizado em Nuevo Chimbote, região de Ancash (Peru). De acordo com a rota metodológica, a pesquisa foi baseada nas premissas da abordagem quantitativa, com um desenho básico não experimental. A população-alvo foi constituída por 80 mulheres, com idades compreendidas entre os 20 e os 40 anos, em média, utilizando como instrumento um questionário de escala Likert. Para a análise dos dados foi utilizado o programa Excel, e a codificação foi realizada através do programa SPSS, versão 24. Os resultados obtidos revelaram que a violência contra as mulheres foi ponderada com 76,25% de regular, 17%, 5% de baixa e 6,25% de alta. Por outro lado, o teste de normalidade na nossa variável violência contra a mulher foi considerado normal, e as conclusões explicam que existe uma correlação causal positiva.

Palavras-chave: violência contra a mulher, violência física, violência sexual, violência psicológica

Introducción

En la actualidad, la igualdad de género es un tema controversial que ha motivado innumerables discusiones y sobre el cual las personas manifiestan puntos de vista diversos. Por siglos, las mujeres han sido consideradas como el género débil; pero en las últimas dos décadas han venido luchando por la igualdad de sus derechos frente al género masculino. Sin embargo, esta lucha por la igualdad de género ha ocasionado diversas problemáticas, una de las más grandes es la violencia contra la mujer que día a día crece a pasos agigantados, a pesar de que las mujeres cuentan con el respaldo de la ley.

El número de casos de mujeres violentadas física y psicológicamente, tanto a nivel internacional como nacional, es indiscutiblemente preocupante, pues observar la realidad que afrontan a diario las mujeres permite darse cuenta del nivel de desigualdad en el que se encuentra el género femenino. Al respecto, Cotler y Cuenca (2011) señalan que los diferentes tipos de desigualdades conllevan a evitar las miradas unilaterales; pero que, ocasiona el desconcierto en las personas que siempre tuvieron el control sobre otras, desatando problemas para recuperar el dominio que ellos creen que les pertenece (p. 61).

Según la Secretaría General de Igualdad de la Xunta de Galicia (2007), la violencia de género afecta a las mujeres por el simple hecho de ser mujeres e implica un atentado contra su integridad, dignidad y libertad, donde quiera que se produzca. De acuerdo con este enfoque, se puede decir que la violencia contra la mujer se da porque se considera aún el género débil, de modo que los hombres manifiestan a través de actos agresivos, su inseguridad. Ante tal situación es necesario requerir al Gobierno central que, por intermedio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio Público, se promuevan programas sociales que coadyuven a la prevención de actos de violencia relacionada con el género. Esto, sin dejar de lado al Ministerio de Educación, del cual se dice que es el pilar del cambio en cuanto a seguridad ciudadana se refiere; de modo que la educación en los niveles primarios y secundarios no estaría siendo ajena a la prevención de actos dirigidos a la violencia contra la mujer.

Calabrese (1997), señala que “la violencia y la agresión son dos aspectos de una misma línea que fueron aceptadas como dispositivo de control por parte de quienes ocupan el predominio en la sociedad y que de alguna forma se han justificado para legitimarse en el ejercicio de la violencia” (p. 112). Se colige de la definición anterior que violencia siempre vendrá acompañada un ataque, ya sea físico o verbal, y que en la actualidad no se ve como un tabú, sino como algo completamente normal y cotidiano que las personas hasta han llegado aprobar. Definitivamente, es necesario establecer definiciones claras respecto a ambos términos, en virtud de que en la actualidad los letrados defensores de las partes acusadas siempre buscan alguna estrategia de defensa, pretendiendo desbaratar la teoría del caso de la parte agraviada, con la única finalidad de salvar algún tipo de responsabilidad de las que se le imputan a su patrocinado.



Recientemente, un caso ocurrido en México estremeció el mundo: Debanhi Escobar, una joven que fue vista con vida por última vez el 9 de abril del presente año, saliendo de una fiesta en el municipio de Escobedo de Nuevo León, estuvo desaparecida por 13 días y luego se halló su cuerpo sin vida, a finales del mes de abril, en una cisterna de un hotel ubicado en la carretera de Monterrey. La autopsia realizada señaló que la joven fue abusada sexualmente y asesinada. Su muerte se debió a un traumatismo craneoencefálico provocado por múltiples golpes recibidos en la cabeza. Este caso fue investigado como feminicidio.

En el Perú, esta situación se ha vuelto un problema cotidiano, pues en diversos medios de información se ven casos de feminicidio, abuso sexual, acoso y agresión hacia una mujer. Se informan todo tipo de delitos y faltas hacia las mujeres. Además, a algunas mujeres víctimas de violencia, se les prohíbe trabajar y son obligadas a permanecer en el hogar. Niñas que son abusadas sexualmente por sus propios familiares (padres, tíos, primos, hermanos, padrastros) muchas veces se quedan calladas porque son amenazadas por sus abusadores y temen algún tipo de represalia, ya que estos le exigen a la víctima guardar silencio; también porque se trata de su propia familia o, en algunos casos, simplemente por miedo al qué dirán y para evitar habladurías que puedan ocasionar *bullying* hacia la víctima. Las estadísticas de violencia en Perú son cada vez más alarmantes. Por ejemplo, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2018, p. 1): “el 65,9 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad alguna vez unida, fue víctima de algún tipo de violencia (psicológica, verbal, física o sexual) ejercida alguna vez por su esposo o compañero”

La violencia contra la mujer se define como todo acto basado en el género que tenga como resultado un daño físico, sexual y psicológico para la mujer, así como la intimidación, la coacción o la privación de la libertad, ya sea que se produzcan en la vida privada o pública. (Organización de las Naciones Unidas, 1994, art. 1). En otras palabras, la violencia contra la mujer es el abuso de poder del que saca ventaja el hombre, aprovechándose de su fuerza. El maltrato puede ser cometido no solamente haciendo uso de la fuerza física si no también verbalmente, y en muchos casos extremos se llegan a cometer hechos contemplados en el Código Penal peruano, que son sancionados con pena privativa de la libertad que puede ir incluso hasta la cadena perpetua.

De lo anterior se infiere que la violencia contra las mujeres surge significativamente desde que son niñas hasta cuando son ancianas; de hecho, es un problema álgido para la sociedad en su conjunto. Por ello, el Estado peruano tiene que establecer alguna estrategia que pueda detener los actos de violencia contra la mujer. En la actualidad, se ha evidenciado que dichos actos criminales de violencia no distinguen raza, religión, procedencia, etc.

Por otro lado, Rodríguez Otero (2013) señala que “la violencia como herramienta de dominación, poder y control humano ha existido desde el inicio de la historia como una lacra fundamentada en cuestiones patriarcales,



machistas y sexistas” (p. 1). Esto quiere decir que antiguamente el machismo no era un tabú como lo es en la actualidad y por eso era considerado como normal el hecho de que el hombre violentara a su mujer, porque se veía a las mujeres como parte de la propiedad de un hombre; sin embargo, en la actualidad la norma jurídica que regula la conducta de las personas establece sanciones penales por tales actos. Por tanto, tanto e en ninguna relación sentimental o matrimonial, ninguno de los cónyuges puede mediante la fuerza o amenaza obligar a la otra parte a tener relaciones sexuales sin su consentimiento de esta última.

Echegaray Gálvez (2018), en su tesis titulada *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*, cuyo objetivo fue, establecer los motivos por los cuales las medidas de protección emitidas conforme a la Ley 30364 resultan ineficaces para prevenir el feminicidio, mediante el estudio de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia. Su trabajo fue una investigación aplicada, de nivel descriptivo-explicativo y diseño transversal, descriptivo. Su estudio se desarrolló en una población de 90 funcionarios —jueces penales, jueces de Paz, jueces civiles y de familia, fiscales provinciales y adjuntos— entre los cuales se conformó una muestra de 62 individuos, a quienes se les realizó una encuesta. Los resultados permitieron concluir que las medidas de protección brindadas por la Ley 30364 para eliminar la violencia contra la mujer no son de ayuda, pues el número de mujeres asesinadas que acude a denunciar a la comisaría ser víctima de violencia se ha incrementado un 17 %.

El Código Penal peruano (1991) en su artículo 122-B establece que “El que, de cualquier forma, cause daño corporal con necesidad de asistencia o reposo por menos de diez días por prescripción médica o cualquier tipo de deterioro psíquico, cognitivo o conductual que no constituya lesión psicológica para la mujer por su condición. Será reprimido con prisión de al menos un año y de más de tres años” (p. 52). Este problema, no es ajeno en el asentamiento humano Lomas del Sur ubicado en el Distrito de Nuevo Chimbote, cuya municipalidad trabaja de acuerdo con los lineamientos políticos planteados anualmente, que cumplen el objetivo principal de consolidar una cultura humanitaria e imparcial entre los ciudadanos del distrito. Sin embargo, la violencia de género es uno de los problemas sociales más graves y con mayor número de afectadas cada año. Esto ha ocasionado un alto impacto en el distrito, que ha transmitido a las autoridades su preocupación y desagrado.

También se debe destacar que hay instituciones internacionales y nacionales que combaten la violencia y brindan protección al género femenino, con leyes hechas para reducir y tratar de eliminar la violencia contra la mujer; sin embargo, este problema es patente en el Perú. En consecuencia, cabe señalar que esta investigación no solo aporta conocimiento, sino que contribuye a la toma de decisiones que deberán considerar las autoridades competentes para buscar siempre la protección de las personas más vulnerables. Por tanto, el objetivo del estudio consistió en analizar la violencia contra la mujer en el Asentamiento Humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote en 2022.



Claro ejemplo es lo prescrito en el Código Penal Peruano respecto a la violencia contra la mujer y/o violación contra la libertad, en la modalidad de violación sexual. Por lo que se infiere que la violencia contra la mujer surge significativamente en las mujeres desde que son niñas hasta cuando son ancianas; de hecho, es un problema álgido para la sociedad en común. Por ello, el Estado peruano tiene que establecer alguna estrategia que pueda detener actos de violencia contra la mujer. En la actualidad se ha evidenciado que los actos de violencia contra la mujer no distinguen raza, religión, procedencia, etc. De manera que cualquier persona, principalmente del sexo femenino, puede llegar a ser víctima de dichos actos criminales.

Es necesario especificar la norma penal y los demás dispositivos legales señalan que la violencia contra la mujer se puede manifestar en diferentes aspectos o formas; esto es, como violencia física, violencia psicológica y violencia sexual, sin dejar de lado la violencia patrimonial o económica, actos contra los cuales se ha buscado brindar protección mediante la Ley 30364.

Metodología

Esta investigación es de tipo básico y nivel exploratorio–descriptivo, con un diseño no experimental, puesto que se basa en conceptos y sucesos que se da sin que los investigadores intervengan. Como población de estudio se consideraron las mujeres del asentamiento humano Lomas del Sur de Nuevo Chimbote, entre las cuales se conformó una muestra de 80 mujeres. Asimismo, el muestreo de la investigación fue de tipo no probabilístico, ya que se realizó de acuerdo a los criterios de selección, por sujetos voluntarios y por conveniencia. El instrumento utilizado fue un cuestionario de tipo escala de Likert, con preguntas de fácil comprensión, dadas las características culturales de la zona.

Para el tratamiento y análisis de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento, se construyó una base de datos, utilizando para ello el programa SPSS 24, “un *software* popular entre los usuarios de Windows, que permite la captura y el análisis de datos para crear tablas y gráficas con datos complejos (QuestionPro, 2019)

Del mismo modo, se percibió que existe un porcentaje de 98,8% de violencia psicológica en Nuevo Chimbote. En el estudio realizado por Rodríguez (2016), se apreció que, históricamente, el machismo o poder que tenían los hombres sobre las mujeres era considerado normal porque prevalecían estas conductas; sin embargo, en tiempos recientes se ha tratado de hacer que prevalezca la igualdad de género. A pesar de ello, se puede inferir que la violencia psicológica ocurre aún en gran medida, ya sea con insultos, gritos, amenazas, entre otros factores, e inclusive por problemas psicológicos de ambas partes.

El Código Penal peruano sanciona a la violencia sexual, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, con pena privativa de libertad de acuerdo a la gravedad. El estudio realizado por Gaitán (2020) señala que la mayoría de



las violencias sexuales o de otro tipo ocurren en convivientes entre edad de 25 a 34 años, y también en gestantes, pues en esta situación las mujeres suelen ser más débiles.

El Código Penal peruano sanciona la violencia contra la mujer, en todas sus formas, con penas privativas de libertad. En el estudio se demostró que existe un porcentaje regular porcentaje con respecto a la violencia, ya sea física, psicológica o sexual. Según Blanco Barbosa et al. (2018), en los últimos años han venido aumentando los porcentajes de violencia, pues para los agresores, las víctimas e incluso para los administradores de justicia son hechos normales.

Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede concluir lo siguiente: la violencia contra la mujer en el asentamiento humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote, se configura como el maltrato ocasionado por varones, mediante actos con consecuencias fatales, que dañan física, sexual o psicológicamente. Asimismo, se identificó que existe un nivel regular de 55 % de violencia física, bajo con 38,75 % y alto de 6,25 %, de lo cual se infiere que más de la mitad de mujeres sufre regularmente agresiones físicas, que les causan lesiones leves o graves. Al respecto, es menester señalar que la penalidad se encuentra enmarcada en el Código Penal peruano.

Recomendaciones

El órgano estatal competente y las autoridades deben de reforzar con eficacia las acciones de prevención respecto a los asuntos que acarrear violencia contra la mujer y las necesidades que en realidad se encuentran abandonadas en el asentamiento humano Lomas del Sur, Nuevo Chimbote, ante una realidad lamentable. Asimismo, se recomienda a la Policía Nacional del Perú no dejar de lado las investigaciones, efectuar acciones dentro de su competencia en coordinación con el Ministerio Público, a fin de determinar la veracidad de los hechos y establecer la responsabilidad de quienes resulten responsables, respecto a cada denuncia por violencia familiar, que implique agresión física, psicológica o sexual contra una persona de sexo femenino.

Por otro lado, se recomienda a las autoridades correspondientes, tales como el Ministerio de la Mujer y otros afines, evaluar y analizar los motivos que provocan hechos agresivos efectuados por los hombres de manera cotidiana contra personas del sexo opuesto. Cabe señalar que una de las razones de la violencia contra la mujer, radica en la educación y la crianza de nuestros niños. Por consiguiente, es necesario brindar asesoría gratuita en las escuelas públicas y privadas respecto a la forma en que pueden actuar si son víctimas o perciben violencia dentro de su entorno familiar. Además, se recomienda al Gobierno que, por intermedio de otras instituciones, desarrolle planes para la prevención y sanciones aún más rigurosas, así como para identificar las zonas de mayor índice de vulnerabilidad respecto a la violencia contra la mujer.

Referencias

- Blanco Barbosa, K., Pino Manzano, Y., Sepúlveda Acero, A., & Vergel Arias, A. (2018). *Violencia contra la mujer aplicado a los estudiantes de primero a quinto semestre del programa de enfermería de la Universidad de Santander UDES en el primer semestre de 2018* [Trabajo de grado, Universidad de Santander]. <https://repositorio.udes.edu.co/handle/001/4052>
- Calabrese, E. (1997). La violencia en el hogar. *Leviatan, Revista de hechos e ideas, II época*.
- Código Penal (Decreto Legislativo 635 de 1991). Normas legales actualizadas. *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>
- Cotler, J., & Cuenca, R. (Eds.). (2011). *Las desigualdades en el Perú: balance crítico*. IEP Instituto de Estudios Peruanos. <https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/597/estudiosobredesigualdad2.pdf;jsessionid=0EBFB12D2535E89757EDE8923399C635?sequence=2>
- Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/2289>
- Gaitán, K. (2020). Características sociodemográficas y su relación con la experiencia en violencia de género en gestantes del hospital de Barranca - 2018 [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Barranca]. <https://hdl.handle.net/20.500.12935/64>
- Infobae. (2022, 16 de mayo). *Caso Debanhi: todo lo que se sabe a mes y medio de la desaparición de la joven que conmocionó*. <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/05/16/caso-debanhi-todo-lo-que-se-sabe-a-mes-y-medio-de-la-desaparicion-de-la-joven-que-conmociono/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018, 23 de noviembre). *Produciendo estadísticas para el desarrollo del Perú*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n210-2018-inei.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (1994, 23 de febrero). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- QuestionPro. (2019). ¿Qué es SPSS y cómo utilizarlo? <https://www.questionpro.com/es/que-es-spss.html>
- Rafael Cano Alva, S. E. (2020). Ética periodística e influencia de los medios de comunicación en la sociedad: caso de *Eyvi Ágreda* [Trabajo de grado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/654062>

Rodríguez, L. F. (2016). *Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* [Tesis de maestría, FLACSO]. <http://hdl.handle.net/10469/11859>

Rodríguez Otero, L. (2013). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia. *Trazos Digital*. <https://trazosdigital.com/2013/07/30/definicion-fundamentacion-y-clasificacion-de-la-violencia-por-luis-m-otero-rodriguez/>

Secretaría General de Igualdad. (2007). ¿Qué es la violencia de género? Xunta de Galicia. <http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero>

